



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013.

**ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE CHINAMECA,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil catorce, **se da cuenta al Ministro instructor Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito y anexos de Martha Elena Joaquín Pérez, Síndico Único del Municipio de Oteapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **001015**. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito suscrito por la Síndico Única del Municipio de Oteapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus anexos; con fundamento en los artículos 5°, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente con la personalidad que ostenta, en términos del artículo 37, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **por el que desahoga la vista ordenada en proveído de veintidós de noviembre de dos mil trece, en su carácter de tercero interesado**; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, con la cuales fórmese el respectivo cuaderno de pruebas; así como los cuatro (4) discos compactos que exhibe, que refiere contienen la información que menciona en el capítulo de ofrecimiento de pruebas de su escrito de cuenta, cuyas

pruebas se analizaran al momento de dictar sentencia; y quedan a disposición de las partes, para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal; mas no así la prueba documental marcada con el inciso **y).**-, por no haberla exhibido la promovente con el escrito de cuenta.

Con copia del escrito de cuenta, dese vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

7-1.

